

SECRETARIA JUZGADO. Cereté, 21 de marzo de 2023.

Señora Juez en la fecha doy cuenta a usted con la presente acción de tutela en la cual la parte accionante presentó escrito de impugnación contra el fallo de fecha 14 de marzo de hogaño. A su Despacho para lo de Ley.

INGRID MILENA RUIZ LLORENTE
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CERETE – CORDOBA

Cereté, Córdoba, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA 1ª INSTANCIA
Radicado	23-162-31-03-002-2023-00034-00
Accionante	SU VALOR SU FUTURO Nit 900466212-1 ACCIONADO DERECHO CONCLUCADO ASUNTO FALLO – IMPROCEDENTE
REPRESENTANTE LEGAL	KAREN PATRICIA BUELVAS ACOSTA
Accionado	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CARLOS – CORDOBA
Asunto	CONCEDE IMPUGNACION
Derecho	DEBIDO PROCESO, ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, IGUALDAD

Visto el informe secretarial que antecede, observa este Despacho que la accionante fue notificada del fallo de tutela el día 15 de marzo de 2023, quien aprovechando el termino de ejecutoria radico en el correo institucional de este Juzgado memorial de impugnación contra el fallo adiado 14 de marzo de hogaño.

IMPUGNACION DE TUTELA RADICACIÓN 231623103002-202300034-00
contacto suvalorsufuturo.com <contacto@suvalorsufuturo.com>
Jue 16/03/2023 3:04 PM
Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Córdoba - Cereté <j02ctocerete@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Señor
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETÉ - CÓRDOBA.
E: S. D.
j02ctocerete@cendoj.ramajudicial.gov.co
RADICACIÓN 231623103002-202300034-00
ACCIONANTE: KAREN PATRICIA BUELVAS ACOSTA, Representante legal SU VALOR SU FUTURO Nit 900466212-1.
ACCIONADO: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CARLOS – CORDOBA

Y siendo ello así, este Juzgado de conformidad a lo normado en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, accederá al recurso solicitado y enviará el expediente al superior jerárquico para lo pertinente. Y se

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso de impugnación interpuesto por la parte accionante contra el fallo proferido por este Despacho Judicial de fecha 14 de marzo de 2023.

SEGUNDO: REMÍTASE este expediente al Tribunal Superior de Justicia sala Civil – Familia – Laboral de Montería, a través del aplicativo tyba, a efectos de que se surta el recurso de alzada.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA**

Firmado Por:
Magda Luz Benitez Herazo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 02
Cerate - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2dbf368dcf3ece3984c1d6fabf7ab79452ab60f5f2bce122cd2b11fd3a80206**
Documento generado en 27/03/2023 04:47:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>